

dad, diciéndole que yban en su favor, fueron elegidos el veedor Johan de Queicedo y el capitán Rodrigo de Colmenares, en los quales y en su amistad Vasco Nuñez confiaba; pero halló despues otra cosa en sus obras, no obstante que no descuidándose del todo, penssando prevenir en el caso, hizo yr por su parte al otro alcalde Martín de Çamudio con las informaciones, que le paresció que podrian ser á su propóssito, é los unos é los otros fueron á España. Pero como el que teme suele estar en vela, dessecando Vasco Nuñez ganar las voluntades de personas que le pudiesen ayudar, envió á esta cibdad de Sancto Domingo cartas é algunas hermosas pieças de oro labradas de las que se avian tomado de los indios, para quien le paresció; y escribió al almirante, don Diego Colom, é al thessorero Miguel de Passamonte, que aquí residia, al qual el Cathólico Rey daba crédito, é granjeó sus voluntades de tal forma, quel almirante le envió una cédula con título de capitán teniente suyo en aquella tierra, aunque aquesta hiziera poco al caso é mas le da-

## CAPITULO IV.

Cómo fué desde á mucho tiempo despues de lo que se ha dicho en el capitulo de susso por gobernador é capitán general á la provincia de Veragua Felipe Gutierrez, y del mal subçesso de su gobernación é cargo.

Segund los fines destos gobernadores, mucho parescen tragedias estas sus historias, pues tan mal acaban muchos dellos hasta el tiempo pressente. Parte desta culpa está en ser la cosa, de que se tracta, tan grande y tan apartada de la pressencia del Emperador Rey, nuestro señor, cuyo es el imperio destas Indias anexo á la corona é çeptro de Castilla, y por ser la cobdiçia de los hombres insaçiable, é muchos destos capitanes levantados sin experiencia é puestos en los officios de que se encargan, sin los saber

nára por el pleyto, quel almirante tractaba sobre si sus privilegios le daban jurisdicción ó no en la Tierra-Firme. É por lo quel thessorero Pasamonte escribió al Rey Cathólico en su favor, se le envió una cédula de capitán é administrador suyo en aquella provincia, por tanto tiempo quanto su real voluntad fuesse: é con esto se le dobló el favor é la soberbia, é se hizo llamar de ahí adelante gobernador.

Porque lo que de aquí adelante se podria decir en esta materia no es á propóssito de la gobernación de Veragua, puesto que lo seria al subçesso del capitán Vasco Nuñez, quédese aquí esto hasta que en el libro siguiente se diga lo demás; y no se desacuerde el letor de lo que en este libro XXVIII se ha dicho, porque mejor entienda el origen de la población del Darien. Y tórnese á nuestra principal materia, ques decir lo que compete á la gobernación de Veragua, de que este libro pressente tracta; é dígase lo que hasta el tiempo en que estamos, allí se ha hecho, de que verdadera noticia se tenga.

hacer ni aver visto la tierra que vienen á gobernar, é con pocas fuerças é posibilidad para se sustentar en los principios de sus empresas. Por lo qual con poco desman ó siniestro revés que les subçeda, se pierden, ofreciéndose á officios é cargos muy peligrosos al cuerpo y ánima, y en que se requieren continuos é grandes gastos en la mar y en la tierra, é innumerables fatigas é trabaxos. É demás de todo esso la diversidad de los géneros de hombres, que han de concurrir é juntarse para ello, es un artificio que ha de menés-

ter un entendimiento muy avivado, é una prudencia muy experimentada, é un sufrimiento muy capaz para tal carga, é una persona muy bien templada é sana, é una conversacion comun é aplaçible, é un ánimo invito é grave, quando convenga. Y como en otros lugares he dicho, el que se çeba de palabras de personas lagoteras de poco entender, fúndase en el ayre; é assi lo que se edifica de esta manera, ha de caer presto y no llegar á colmo, como paresçe de lo que está dicho y se dirá adelante que ha intervenido á algunos é á los mas de los que han mandado gente en estas Indias. Y los errores destos me paresçe que consisten en no tener tanto cuidado de servir á Dios, convirtiendo estas gentes salvages, como de quitarles lo que tienen, é allegar oro é perlas é otros despojos, de que al cabo hán mal goço é peor fin con ello. É si en lo que he escrito del discurso del capitán Diego de Nicuesa se nombraron algunas personas, no es sin causa, y en el siguiente libro del número XXIX se dirá el vituperable fin que Vasco Nuñez de Balboa é todos ellos hizieron.

En lo que está dicho y por decir deste libro XXVIII no hay cosa que pueda dar plaçer al letor; pero no le desplaçerá saber é oyr cómo castiga Dios lo mal hecho. Poco le aprovechó á Pilatos lavarse las manos *coram populo*, ni decir: «Inocente soy de la sangre deste justo.» Ni á vosotros, capitanes, haçeros inocentes de tantas muertes como por vuestra industria y proprio interés, pòspuesto el temor de Dios, aveys causado á indios é á chripstianos; pero mirad que aunque engañays al Emperador é á los señores de su Real Quarto de Indias con vuestras cartas é testimonios, que haçeys sinar á un escribano de manga y loco, y proveeys sin conciencia, que tomáis á vuestro propóssito, no podeis engañar á Dios. El qual con el tiempo lo enseña é publica é haçe

manifiesto con notables y evidentes castigos; porque demás de executarse la divina justicia en vuestras personas é famas, sea la pena de los unos exemplo é aviso para la enmienda de otros; é no librará mal el que con la vida del cuerpo excusare ó satisficere á la muerte del ánima. Señores gobernadores, sabed que los corsarios fueron los primeros que pusieron en nescessidad á otros á que por huyr la muerte, se pusiessen á peligro de muerte y tentassen en el cruel invierno la mar; agora ha de haçer lo mismo: constriñe la avariçia: assi lo diçe Plinio.

Muy mejor se puede decir en nuestros tiempos, y á mas diversidades de muertes andays obligados y çercanos que nunca hombres anduvieron; pero acuérdoos é ruego quanto puedo que no temays la paga ni muerte deste siglo, ni estimeis en tanto alguna ganancia ni prosperidad de acá, quanto la que en la otra vida se da á los pecadores, porque como diçe Sanct Gregorio: «Á los ojos que por pecado se çierran, la pena los abre.»

Yo escribo estas historias por mandado de Çéssar, y en tiempo de muchos testigos de vista en todo lo que he dicho y diré en ellas; y si callo vuestras obras, no haré lo que debo: si las digo como son, blasfemareis algunos de mi pluma y trabaxo, y penssareis quel que en mis tractados paresçiere sin culpa ó mas loado que otros, que alguna passion ó amistad ó interés particular, cobdiçia é ocasion me movió, é que mas templadamente me haya con unos que con otros, defraudando la verdad. Sin dubda como tengo á Dios por testigo é á vosotros mismos en este caso, oso decir lo çierto, sin dar gracias á nadie por ningun soborno, é sin temor ni penssamiento que en tal caso se pueda aprobar á mi persona tal delicto. No quiero gracias de nadie ni me las dé: que no las merezco en lo que aquí se viere en favor de algund particular, ni

me dexé de culpar el que hallare que por malicia yo cuento cosa que no pasó: mi fin es ni dar á ninguno lo que no le compete ni es suyo, ni negar á nadie lo que se le debe. É avido esto por máxima, sin dubda querria mas decir cosas en que loasse á todos, é que bien pareciesen, que no acordar delictos é faltas de nadie, general ni particularmente, porque sería lección mas grata á Dios y al mundo, y yo la escribiría de mejor voluntad; pero como vosotros aveys de darne la materia y yo poner la tinta y el papel y gastar mi tiempo en ello, escoged lo que mejor os estuviere: que yo no he por nadie de mentir. Y assi serán mis renglones, como ordenáredes vuestras obras: é haçed cuenta que vosotros mismos soys el pregonero é pintor dellas, é no creays que soy solo el que os escribe las vidas ni el que trae la mano mas pessada en esto; pues que hay quien os las quite, assi á los que á este mundo soys muertos como á los que quedays vivos, quando vienen mis palabras. É si yo no dixere verdad, sé que se me ha de pedir estrecha cuenta de lo que aqui en mis tractados se tractáre, que con ella no consuene; y aun entonces podré pagar con algunas conçiencias ajenas, si mal me ovieren informado en las cosas que yo no oviere visto, é que en confiança de la verdad de testigos aqui se acumularen, pues que no me puedo hallar presente á todo.

En lo que toca á particulares, en el capítulo de suso digo que á los mas de quantos quedaron en el Darien con Vasco Nuñez, é todos los que despues fueron con Pedrarias Dávila, quando el Rey Cathólico lo envió á tomar residencia á Vasco Nuñez é á gobernar á Castilla del Oro, los ví é tracté é hablé é conversé, é á los mas dellos he visto ó sabido que han mal acabado, digo de los que fueron en la muerte de Diego de Nicuesa. Y lo que en tal materia queda por decir, ques mu-

cho, ya lo tengo referido al siguiente libro XXIX.

Para la continuacion deste de Veragua, digo que aquella provincia fué descubierta por el almirante primero, don Chripstóbal Colom, y porque estaba en reputacion de tierra muy rica, y en la verdad lo es, desseaba el Emperador, nuestro señor, que pues ya la provincia de Castilla del Oro, que está mas al Oriente de Veragua en la costa de Tierra-Firme, está poblada de chripstianos, é assimesmo otras provincias que están mas al Occidente en la misma costa, que era raçon que lo que está en medio, y como es dicho tenido por rico, se poblasse é continuasse la conversion de los indios é la poblacion de los chripstianos. É para esto mandó á la visoreyna de las Indias, doña Maria de Toledo, madre del almirante don Luís Colom, la qual estaba en la corte, que dicesse órden, pues Veragua cabia en la gobernacion del almirante su hijo, por la aver descubierto su abuelo el almirante primero, don Chripstóbal Colom, que se poblasse y enviassse allí quien lo hiçiesse. Y aunque la visoreyna, á causa de sus pleytos é otras nesçessidades, no tenia en essa saçon sobrados dineros para armar é cumplir lo que la Çessárea Magestad le mandaba, atravesáronse cobdiçiosos que ovieron gana de gastar su tiempo é bolsas en esto, y entre los otros el principal fué un clérigo, llamado Johan de Sosa, que yo ví bien pobre en Tierra-Firme algunos años ha, mas entremetido en cosas del mundo que determinado de sosegar en su clericato; y este avia ydo al Pirú, y en la rota y prission del rey ó caçique Atabaliba, de donde resultó tanto oro, cúpole de aquel despojo á este padre ocho ó diez mill pessos de oro, segund á sus amigos muchas vezes oy decir. Con estos dineros, ydo en España, donde pudiera en Sevilla, de donde es natural, descansar en su hábito é patria

é tener mas repossada vida que la que volvió á buscar, acordó de se yr á la corte, y entendió en la grangeria de poblar á Veragua, lo qual la visoreyna desseaba, porque le yba mas en ello, assi por cumplir lo que Çéssar mandaba, como porque la riqueza suya é de su hijo el almirante se aumentasse. Y porque al clérigo no se le avia de dar cargo de capitania, dióse á un mançebo hombre de bien, llamado Felipe Gutierrez, hijo del thessorero Alonso Gutierrez, hombre assaz rico é honrado; é la visoreyna dió sus poderes é consentimiento, é Çéssar é su Real Consejo de Indias lo aprobaron. É con su despacho é con muy hermosa gente vino armado é proveydo á esta cibdad de Sancto Domingo de la Isla Española, donde tomó algunos caballos, puesto que no eran menester para Veragua, porque es tierra muy áspera; pero como no lo sabia, pensó que le convenia llevarlos; pero no dexaron de aprovechar, aunque fueran mas, para los comer. Assi que, desde aqui pasó con mas de quatroçientos hombres, y entre esta gente uno de los capitanes principales y de quien mas caso se haçia fué un Pedro de Ençinasola, que algunos años avia estado en la Tierra-Firme, é avia seydo ventero en la venta de las juntas de los rios, que está en la mitad ó quassi del camino que hay desde el Nombre de Dios á Panamá; en el qual officio yo le ví donde digo.

Este hombre tenia plática en Tierra-Firme en Castilla del Oro, donde siempre él fué mandado de otros; pero en Veragua no sabia mas de hablar lo que no entendian los que le escuchaban: é assi como Felipe Gutierrez le dió título de capitán sin ser para ello, assi dió la quenta, segund su habilidad, y como adelante se dirá.

Partió esta gente de aqui en el mes de septiembre de mill é quinientos é treynta y seys años de la natiidad de Chripsto, con çiento é diez y siete hombres en una TOMO II.

hermosa é grande nao del clérigo Johan de Sosa, é otra del gobernador, y un galeon: é yba por piloto un Liaño, sobre todos, á cuyo seso é navegacion principalmente esta armada era subjeta, el qual se pasó adelante de Veragua, sin conosçer la costa, é llegaron cassi al paraje de la punta que llaman de Caxines, que está de la otra parte del cabo de Graçias á Dios. É viendo que estaban muy metidos al Norte, conosçieron ya que dexaban atrás á Veragua, é tornaron atrás septenta é ochenta leguas: en la qual vuelta se vieron en mucho trabaxo, é se perdieron los navios de vista unos de otros, é la nao del gobernador arribó á la isla del Escudo, donde se dixo que estuvo un tiempo perdido el gobernador Diego de Nicuesa. É allí salieron á tierra algunos chripstianos, é hallaron muchos animales de aquellos que llaman perico-ligero, de los quales se dirá mas particularmente en el siguiente libro: é luego vino el galeon é surgió çerca de la capitana, é despues llegó la nao de Johan de Sosa por la otra parte de la isla, y anclóse çerca de las otras; é no trahia batel, porque avia echado en él çiertos hombres para que llegassen á la costa, y el tiempo no le dió lugar á la nao para los atender. Pero desde á ocho dias vieron venir á la vela el batel, é trahian los que en él avian ydo algunas hamacas é ollas é otras cosas de indios, de que se coligió que donde esso avian hallado era Veragua, aunque el piloto mayor todavia deçia que no avian llegado á ella. É tambien salieron algunos desta armada á las islas de Çerebaró, questán allí çerca; y porque el piloto deçia que debian volver á la mar é seguir el camino, acordó el gobernador que fuessen çiertos capitanes y el clérigo Johan de Sosa é dos pilotos á donde el barco avia llegado: é llegados á Çerebaró, saltaron en una isleta de muchas que allí hay, pero no las conosçieron. Allí